



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00476-00

Demandante: ALVARO ALONSO JACOME GOMEZ
Demandado: OSCAR ALEXANDER URIBE MOLINA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

| | | |
|---------------------|----|---------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ | 95.000 |
| GASTOS NOTIFICACIÓN | \$ | 23.000 |
| TOTAL. | \$ | 118.000 |

SON: CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Dos (02) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00501-00

Demandante: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER
Demandado: MIGUEL ANGEL BARRERA MONSALVE

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

| | | |
|---------------------|----|---------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ | 153.000 |
| GASTOS NOTIFICACIÓN | \$ | 25.000 |
| TOTAL. | \$ | 178.000 |

SON: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Dos (02) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00305-00

Demandante: ASESORIA MICROEMPRESARIAL S.A.S
Demandado: REINALDO MONSALVE SANCHEZ Y OTRO.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

| | | |
|---------------------|----|---------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ | 200.500 |
| GASTOS NOTIFICACIÓN | \$ | 16.000 |
| TOTAL. | \$ | 216.500 |

SON: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Dos (02) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00744-00

Demandante: SANDRO ESTEVEZ LEON
Demandado: FRANCISCO ANTONIO GOMEZ DUARTE

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

| | | |
|---------------------|----|---------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ | 140.000 |
| GASTOS NOTIFICACIÓN | \$ | 51.000 |
| TOTAL. | \$ | 191.000 |

SON: CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Dos (02) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00734-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: SILVIO LEONARDO FIGUEROA OSORIO Y OTRO.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

| | | |
|---------------------|----|---------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ | 650.000 |
| GASTOS NOTIFICACIÓN | \$ | 91.000 |
| TOTAL. | \$ | 741.000 |

SON: SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Dos (02) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.